

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que, en la fecha, se presentó fallo en el servicio de internet, el cual impide la realización de la diligencia de audiencia programada en el proceso 76001310301820210010400. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 22 de junio de 2023.

El Secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 491/

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
Radicación:	760013103018-2021-00104-00
Demandante:	CONSTRUIR INGENIERÍA S.A.S.
Demandado:	SOLUCIONES INTEGRALES DE VIVIENDA S.A.S.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en donde se indica que en la fecha programada con anterioridad se presentó fallo en el servicio de internet, el cual impide la realización de la diligencia programada en el proceso 76001310301820210010400, la cual se llevaría a cabo a través de plataforma lifesize, es del caso, proceder a REPROGRAMAR la audiencia fijada a través de providencia del 24 de abril de 2023.

En ese sentido, habrá de **FIJARSE** como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P., el día seis (06) de julio de 2023, a partir de las 9:00 a.m., con el fin de evacuar las pruebas pendientes de práctica en la misma audiencia y, de ser posible, proferir sentencia.

Las partes comparecerán con sus apoderados, a quienes se les remitirá oportunamente el link de ingreso a la audiencia virtual a los correos que registren para el efecto.

Las partes quedan enteradas de las prevenciones contenidas en los numerales 3 y 4 del artículo 372 en mención.

PREVÉNGASE a las partes que deberán concurrir a la fecha y hora indicada, con el testigo solicitado y aquí decretado, con sus documentos de identidad respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza